

Por qué no tenemos aún
un retrato oficial del
Gral. Fructuoso Rivera



PUBLICACIONES DEL MUSEO ERNESTO LAROCHE

VOLUMENES PUBLICADOS

●

Un edificante rasgo familiar da origen a una permanente demostración artística en nuestra ciudad.

(Apartado de "El Terruño")
Octubre de 1941.

●

Notas del Archivo Ernesto Laroché

El homenaje que faltó. A propósito de la Exposición Juan Manuel Blanes.

Noviembre de 1941.

●

Museo Ernesto Laroché

Exposición permanente de obras del pintor nacional Ernesto Laroché. Selección de juicios críticos sobre su vida y su obra.

Junio de 1942.

●

Notas del Archivo Ernesto Laroché

Por qué no tenemos aún un retrato oficial del General Fructuoso Rivera.

(Apuntes para la Historia y para el Arte. — Antedecentes de un concurso).

Noviembre de 1942.

ESTE trabajo fué publicado con el seudónimo de H. le S. (.) en "Imparcial" de Montevideo de fecha 23, 24, 25 y 26 de marzo de 1931 con el título de "El Retrato Oficial del General Rivera". Antecedentes del concurso que merecen conocerse para la historia y para el Arte".

En 1940 la Revista Nacional, publicación oficial del Ministerio de Instrucción Pública, reprodujo en su número de junio estos antecedentes, con la siguiente nota al pie: "Este estudio nos fué entregado por el eminente artista desaparecido, pocas semanas antes de producirse su muerte para ser publicado en la revista. (...) "

El presente folleto es la reproducción exacta de los originales de Ernesto Laroche.

■

(.) H. le S. (Horace le Serton) seudónimo de Ernesto Laroche. — Arturo Scarone, Diccionario de seudónimos, 3.^a Edición, 1941, pág. 170 - I - 386.

(...) Esta publicación se hizo sin la documentación gráfica de los elementos de juicio que se mencionan en el texto que va a leerse.

WEL.

Noviembre de 1942.

●

El 14 de junio de 1928 y conforme a la ley de 20 de abril del mismo año y al decreto reglamentario de la ley aludida, el Ministro de Instrucción Pública don Enrique Rodríguez Fabregat dió posesión de sus cargos a los miembros de la Comisión que, con el cometido de formular un proyecto de bases para la realización del referido concurso, había sido designada por el Consejo Nacional de Administración. Constituían esta Comisión los señores Doctor Juan Zorrilla de San Martín, Doctor Pablo Blanco Acevedo, don Raúl Montero Bustamante, Doctor Carlos María Prando, Doctor José M.^a Fernández Saldaña, Doctor Francisco Alberto Schinca, Don Julio M.^a Sosa, don Leogardo Miguel Torterolo, don Simón Lucuix, don

Emilio Regalía, don Francisco Hordeñana, don Orestes Baroffio, don Domingo Bazzulro, don Telmo Manacorda y Ernesto Laroche; habiendo sido integrada, algunos días después, por renuncia del señor Telmo Manacorda, con los señores Doctor Lorenzo Barbagelata y don Angel Vidal. Bajo la presidencia del Doctor Pablo Blanco Acevedo se entró de lleno al cometido de preparar los elementos que permitirían trazar los rasgos físicos y morales y de carácter indumentario del General Rivera, elementos que, a juicio de la Comisión, deberían ser rigurosamente ajustados a la verdad histórica, a fin de que los artistas que intervinieran en el concurso, pudieran realizar su obra conscientemente, conforme al espíritu de la ley en cuestión.

Del seno de esta Comisión se nombraron dos Subcomisiones. La primera, compuesta por los Doctores Pablo Blanco Acevedo, José M.^a Fernández Saldaña, y don Simón Lucuix, con el encargo de recopilar todos los informes que les fuera posible reunir para completar los ya conocidos sobre los antecedentes físicos y morales del General Rivera, y la segunda, integrada por los señores Francisco Hordeñana, Emilio Regalía y el autor de estos apuntes, para que estudiaran todo lo que tuviera relación con la indumentaria que usaba el referido General.

Mientras tanto, y sin perjuicio de proseguir la labor en que estaba empeñada la Comisión, se gestionó del Ministerio de Instrucción Pública la no limitación del concurso solamente a los pintores nacionales, sino que pudieran presentarse al certamen, también los extranjeros; fundamentándose las razones de este petitorio, no en la creencia de que entre los artistas nacionales no hubiera quienes pudieran concurrir con plenas probabilidades de éxito, sino que siendo éstos en aquel momento un número limitado, sobre todo de retratistas y de especializados en asuntos históricos, el concurso, quizá, no tuviese toda la extensión y significado que fuera de desear. (Conforme a esta solicitud, el Consejo N. de Administración se dirigió a la H. Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley que modificaba el Art. 3.º de la ley de 20 de abril de 1928, en el sentido de que en el concurso para la realización del retrato

del General Fructuoso Rivera, pudieran participar además de los artistas nacionales, los artistas extranjeros).

Larga y fatigosa fué desde entonces la labor de esta Comisión que con diversas alternativas y por cerca de dos años actuó con patriótico y desinteresado afán en pro del mejor resultado de la honrosa y difícil misión confiada por el Estado.

Producidos los informes de las dos Subcomisiones a que he hecho referencia, la Comisión General resolvió en 22 de enero de 1930, encargarme, en mi carácter de Vicepresidente de la misma, — presidente en ejercicio por ausencia del titular — la redacción de un anteproyecto de bases con el llamado a concurso; anteproyecto que debería responder en un todo, a las resoluciones aprobadas en las sesiones precedentes, lo que representaba un estudio minucioso de la labor de casi dos años en la búsqueda de elementos ilustrativos, sin perjuicio de establecer también — de acuerdo con las ideas emitidas por los señores miembros en el transcurso de la sesión del día a que he hecho referencia — todos los puntos que deberían tratarse para dar término, antes del 16 de marzo, a la misión confiada por el Consejo Nacional de Administración.

El criterio de la Comisión estaba ya ampliamente determinado. Surgía de los informes de las dos Subcomisiones por el caudal de detalles y elementos de indiscutible valor documentario que los ilustraba. El de la Subcomisión del uniforme decía:

“Montevideo, 24 de noviembre de 1928. — Señor Presidente de la Comisión del Retrato del Brigadier General don Fructuoso Rivera. — Doctor Pablo Blanco Acevedo.

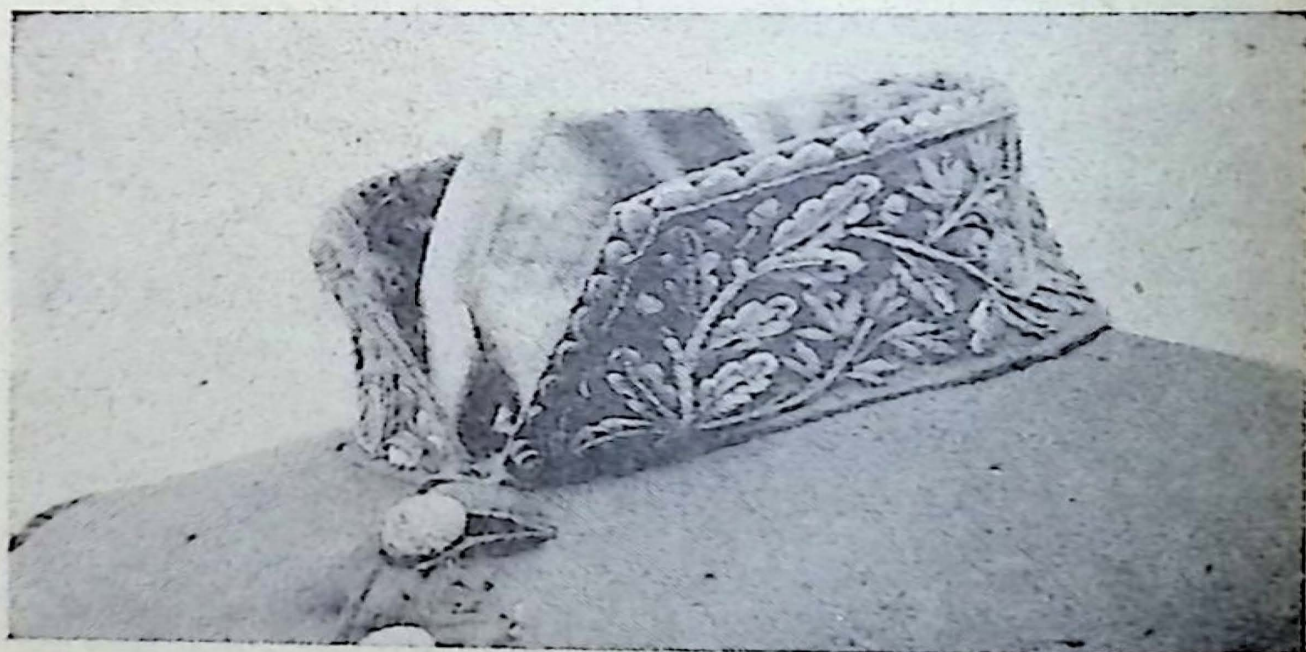
Señor Presidente: La Subcomisión encargada del estudio del uniforme, tiene el honor de comunicar a usted los resultados de la misión que le fué encomendada.

De los tres uniformes que se conservan en nuestro Museo Histórico Nacional por haber pertenecido al Brigadier General don Fructuoso Rivera, dos de ellos son simples chaquetillas de diario, larga la una, de paño color azul marino obscuro, sin vivo, con collarín y botamanga del mismo color, adornadas con palmas y laurel de oro. Los boto-

nes son de metal dorado. De estos detalles ilustran las fotografías numeradas 1, 2 y 3, que adjuntamos. La otra, que es corta y también de paño color azul marino obscuro, tiene collarín y botaman-



(1) Uniforme
del General
Rivera (Museo
H. Nacional.)



(2) Uniforme del Gral. Rivera (Detalle) (M. H. N.)



(3) Uniforme del Gral. Rivera (Detalle) (M. H. N.)



(4) Uniforme
del General
Rivera (Museo
H. Nacional.)

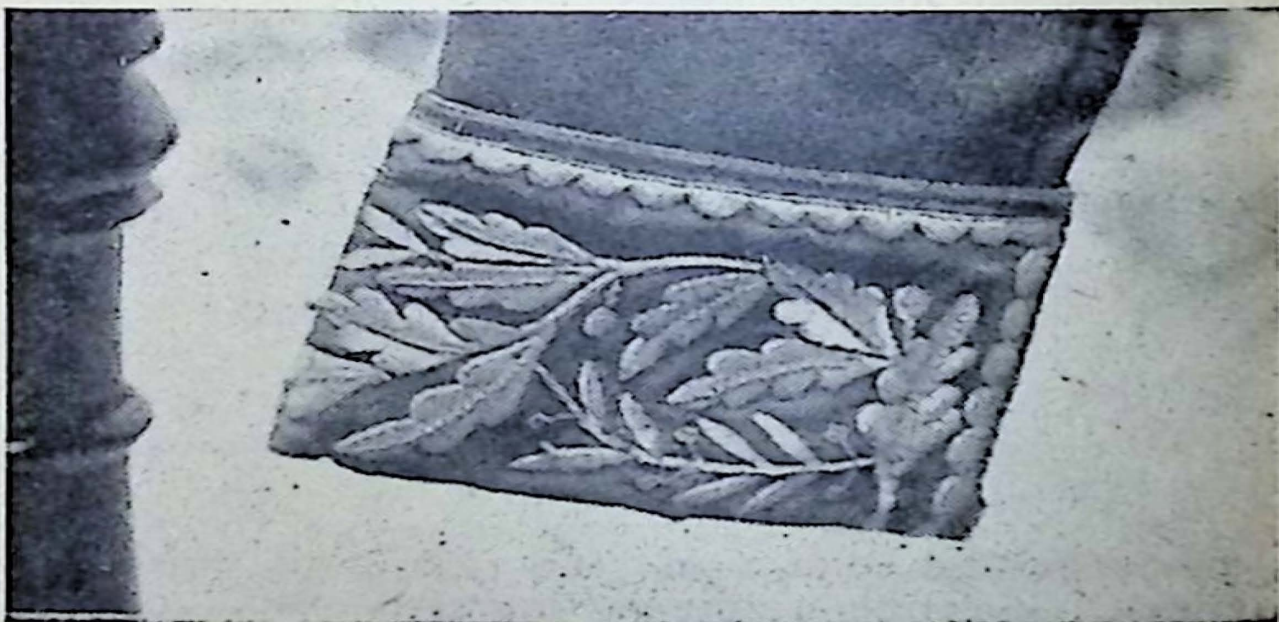
ga del mismo tono, con vivo rojo lacre, algo carminado, luciendo palmas y laurel de oro. Los botones son igualmente de metal dorado. El dibujo de los entorchados varía en ambas piezas, como

puede verse en las fotografías N.ros 4, 5 y 6. Damos a continuación las características del otro uniforme.



(5) Uniforme del Gral. Rivera (Detalle) (M. H. N.)

Es esta una chaqueta corta, de paño color azul marino medianamente obscuro, con solapa figurada de la misma coloración, con vivo rojo lacre carminado; tiene laurel entrelazado y palmas bordadas en oro, en el cuello — que es del color rojo indicado — y estos mismos atributos figuran en



(6) Uniforme del Gral. Rivera (Detalle) (M. H. N.)

la solapa y botamanga que son del color azul del uniforme. Los botones son de metal dorado. Las fotografías N.ros 7, 8 y 9 ilustran también de estos detalles.

Conservándose en el mismo Museo un uniforme del Brigadier General don Manuel Oribe, esta Subcomisión ha creído imprescindible deber mencionarlo aquí, porque él aporta elementos muy dignos de tenerse en cuenta; elementos que, por



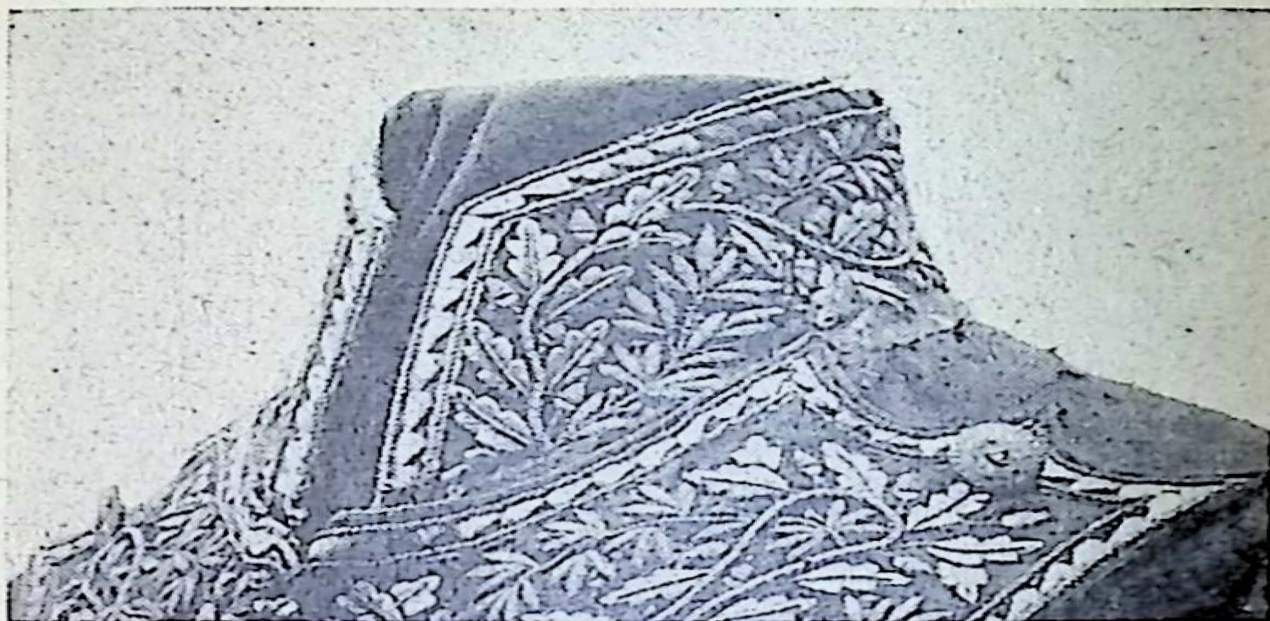
(7) Uniforme
del General
Rivera (Museo
H. Nacional.)

los estudios comparativos realizados, y las deducciones a que dan lugar, permitirían establecer el criterio que esta Subcomisión manifestara verbalmente en el transcurso de otras sesiones.

Las características del uniforme a que nos referimos son: Chaqueta larga con puño color azul marino obscuro, con solapa del mismo color, figurada, con vivo rojo lacre un tanto carminado; de este último tono son el collarín y botamangas. Luce palmas y laurel de hilo de oro, y los botones son de metal dorado. Las fotografías N.ros 10, 11

12, 13 y 14 informan señaladamente de los detalles anotados.

Ahora bien: Aún cuando las mencionadas pren-



(8) Uniforme del Gral. Rivera (Detalle) (M. H. N.)

das del general Rivera, carecen de documentación que atestigüe su autenticidad (en el Museo Histórico Nacional no existe nada al respecto) y no se ajustan ellas, como no se ajustan tampoco las del general Oribe, en todos sus detalles al Decreto de Uniforme de Brigadier General de 9 de oc-



(9) Uniforme del Gral. Rivera (Detalle) (M. H. N.)

tubre de 1832, deben tenerse en cuenta todas y cada una, dadas las pertenencias que se le atribuye, máxime no existiendo datos que informen si



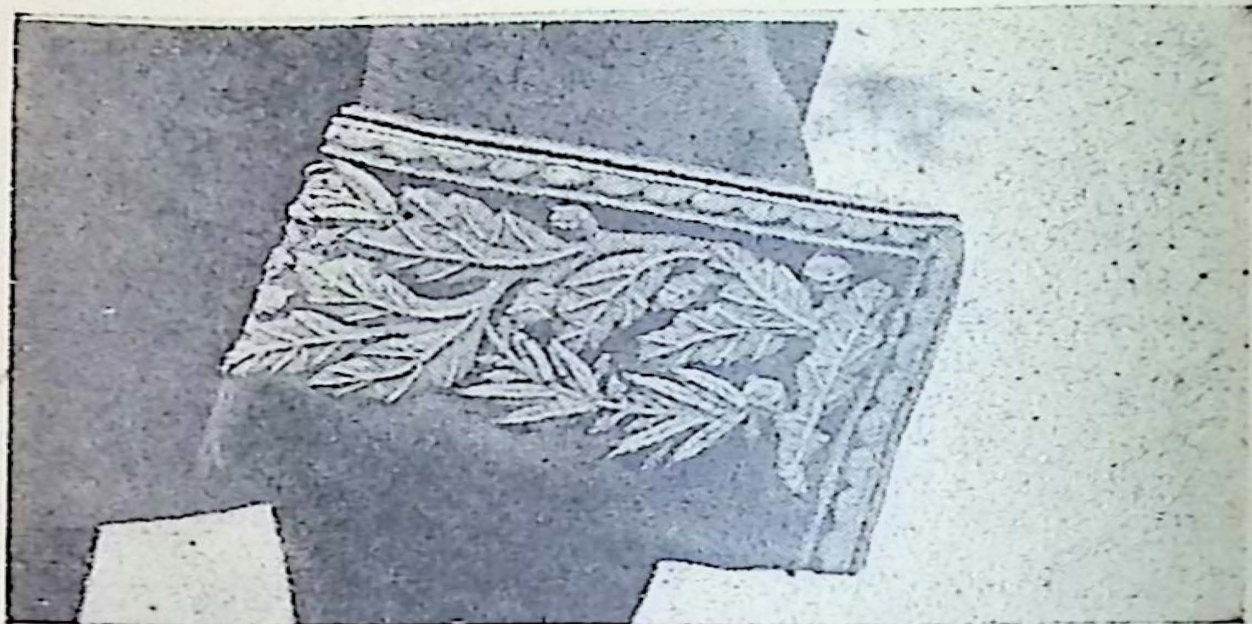
(11) Uniforme del General Oribe (Museo H. Nacional.)



(11) Uniforme del Gral. Oribe (Detalle) (M. H. N.)

el referido decreto fué o no cumplido en aquella época, en todas sus disposiciones.

Del estudio comparativo de los uniformes cita-



(12) Uniforme del Gral. Oribe (Detalle) (M. H. N.)

dos, y basándose en la "Iconografía del General Fructuoso Rivera", obra del Doctor José M.^a Fernández Saldaña, que ilustrará con interesantes pormenores a los artistas que concurren a disputar el premio establecido, surgen, incuestionablemente, difíciles interrogantes.



(13) Uniforme del Gral. Oribe (Detalle) (M. H. N.)

Por un lado tenemos la litografía de Ferme-pin, que muy bien pudo haber sido realizada en Montevideo por el artista entre los años 1838 (fecha dudosa que cita el Doctor Fernández Saldaña en su obra) y 1848 en que lo da E. Benezit, en su Diccionario de Pintores, Escultores, Dibujantes, etc., exponiendo en París retratos particulares, —entre ellos el suyo propio— después de haber exhibido en la misma ciudad en 1835 y 1836; en ésta, aparece simplificado el uniforme, pero guardando íntima relación con el de Rivera existente



(14) Uniforme del Gral. Oribe (Detalle) (M. H. N.)

en el Museo, lo que induce a suponer que Ferme-pin pudo tener muy bien a la vista uno original.

Por otro lado tenemos el óleo de Verazzi, que se conserva en el Instituto citado, en el cual se retrata al General Rivera luciendo un uniforme que con pequeñas variantes, se asemeja mucho al custodiado en la Institución referenciada como de pertenencia del General Oribe.

Notamos aquí que el óleo de Verazzi fué ejecutado en 1864, diez años después de la muerte del General Rivera. Cabe entonces suponer que Verazzi o bien no conocía la litografía de Ferme-pin, o bien se apartó de ella, ignorando acaso también la existencia del uniforme de Rivera, y que copió el de Oribe para vestir el retrato de aquél. Luego, lógico sería admitir que, a tan corto lap-

so de la muerte del General Rivera, la exhibición del cuadro —que se ha considerado siempre como un retrato oficial— hubiera provocado seria crítica al no ajustarse éste a la indumentaria, a lo físico, y a lo moral del personaje retratado; razones fundamentales que hubieran sido, dentro de lo relativo las más justas exigencias.

Si no es juicioso suponer que en ambos casos primó la fantasía del artista en la realización del uniforme, ¿puede admitirse que Fermepin se apartara del decreto por su propia voluntad o por expresa voluntad de Rivera? ¿Cabe aceptarse que Verázzi ejecutó su obra en la creencia de que el uniforme de Oribe, Presidente de la República, a quien debió conocer, sería igual en sus lineamientos generales al que usó Rivera siendo 1.º Presidente de la República? ¿Acaso alguien modificó a su antojo el Decreto del año 32, dando así pauta para que nos encontremos hoy ante tan señalada diferencia de uniformes de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de aquella época? ¿El ambiente, las circunstancias políticas y la familia, contribuyeron a orientar la labor del artista? ¿Cómo explicarse el por qué de la adopción de este uniforme? Las disposiciones reglamentarias del Decreto del 9 de octubre de 1832, son terminantes y establecen:

“No estando aun designado el uniforme de los Jefes de Estado, el Gobierno ha acordado y decreta: Artículo 1.º El Brigandier General usará casaca larga azul, de solapa, cuello y vueltas encarnadas, vivo del mismo color, un laurel entrelazado bordado de oro en el cuello, solapa y vueltas; granadas entrelazadas de cornetas de oro en los faldones, sombrero galoneado de lo mismo y guarnecido de plumas blancas, banda de seda azul y blanca con borlas de oro; charreteras con palas negras y bordado como la de los coroneles.”

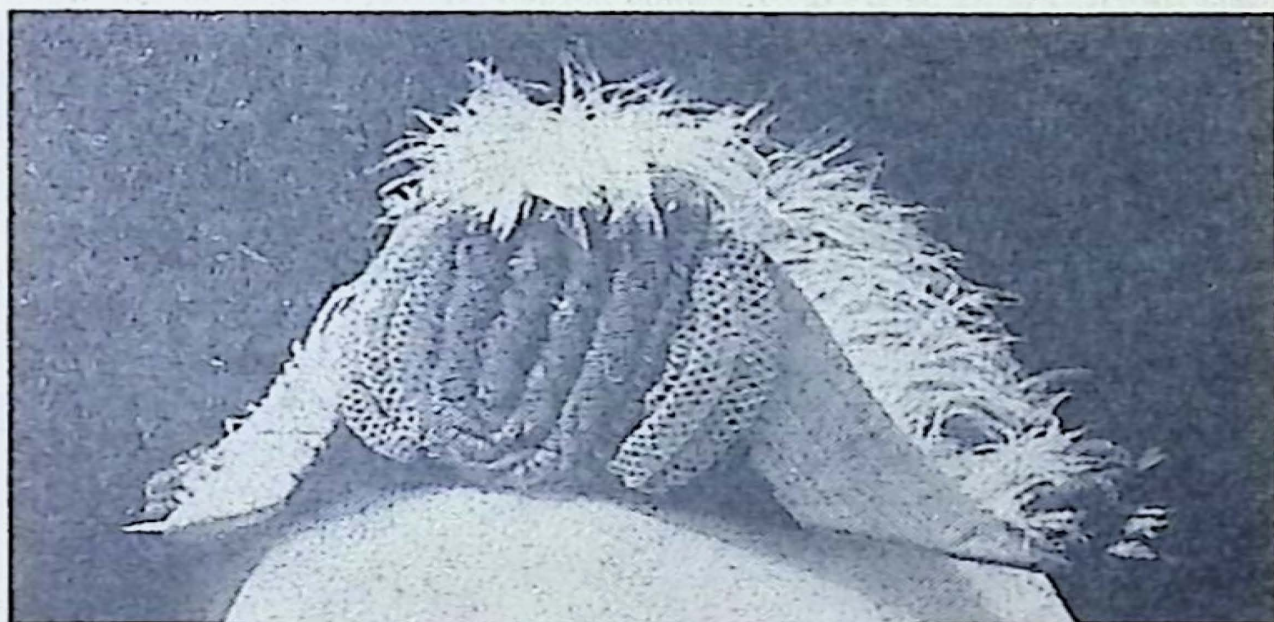
Queda pues, planteada aquí una ardua cuestión.

Extendiéndonos en otras consideraciones que fundamentan sólidamente el óleo de Verázzi, diremos que aun cuando no se conoce de pertenencia de Rivera ningún sombrero elástico, puede admitirse que el representado en el cuadro citado se ciñe fielmente (en lo que de él puede notarse)

a los reglamentarios de aquel entonces; que eran de castor negro con plumas blancas, escarapela de cordón entrelazado de mostacilla de color azul claro, sobre fondo blanco, luciendo garra de seis cordones de hilo de oro y un botón cual el del uniforme.

Como comprobación adjuntamos la fotografía número 15, tomada de un sombrero elástico de la época, que se conserva en el Museo Histórico Nacional.

En cuanto al sable corvo, en el mismo Museo



(15) Sombrero (bicorneo) año 1832. (M. H. N.)

se exhibe el original, posiblemente, que figura en el cuadro de Verazzi, (1864) y esquemáticamente dibujado a la pluma en el diseño de Lebrón (1839), (Iconografía citada) siendo esta pieza —tal vez la única— la que ofrece mayor caudal de documentación auténtica. Las referencias anotadas parecen comprobarlo así. Su empuñadura es de máfil liso, de 0,11 cm. de largo, con cruz de oro grabada, y vaina de oro grabada también. La dragona es de hilo de oro y el largo total del sable, comprendida la vaina, es de 0,95 cm. La fotografía N.º 16 se refiere a esta pieza.

No existiendo el elemento original de la banda, lo encontramos, al parecer, en el cuadro aludido, pues él responde al Decreto del año 32 en cuanto condice con la calidad, color y ornamento.

En lo que concierne a las charreteras, las existentes en el Museo nada tienen que ver con el Decreto pertinente a que se alude; —el ya citado del año 32— y lo mismo sucede con las que ostenta Rivera en el cuadro de Verazzi. No obstante, éstas tienen igual número de estrellas al que pusieron Fermepin (1838) y Bettinotti (1843) en sus respectivas litografías, (Iconografía citada) diferenciándose entre sí en la forma y tamaño de las mismas las de Fermepin y Bettinotti; aseme-



(16) Sable del Gral. Rivera. (M. H. N.)

jándose, igualmente entre sí, pero sólo en la forma, las de Bettinotti y Verazzi.

En lo que atañe a los cordones de la pala y a los gusanillos del fleco, la diferencia es muy apreciable en los tres casos, haciéndose notable cuando se les confronta con las que corresponden a las charreteras que tiene el uniforme del general Oribe, imprescindiblemente citado aquí por otras razones ya expuestas.

Por lo tanto, un nuevo interrogante se interpone entre el Decreto aludido y el modelo que nos ocupa.

Del pantalón no se hace referencia en las disposiciones oficiales ni figura detalle alguno del mismo en la precitada obra pictórica. De los espuelas y del calzado no hemos hallado determinación de sus características, y ninguna de las obras del

acervo histórico nacional, parece, hasta ahora, puedan ser guía en tal sentido.

No obstante no ser facultades de esta Subcomisión expedirse sobre el particular, ha creído del caso hacer presente estas consideraciones, porque ellas pueden concurrir a fijar un determinado criterio; el criterio único que regirá las bases del concurso que establecerá vuestra H. Comisión.

Saludamos al Sr. Presidente muy atentamente. **Ernesto Laroche. — Francisco Hordeñana**". — El Sr. Emilio Regalía, Miembro de la Subcomisión no suscribió este informe.

El de la Subcomisión encargada de completar los conocimientos sobre los antecedentes físicos y morales del referido General, se expedía así:

"Montevideo, diciembre 30 de 1929. — Señor Presidente de la Comisión del Retrato del General Rivera.—Señor Presidente: La Comisión de su presidencia ha designado a esta Subcomisión, con el encargo de preparar los elementos que permitan trazar los rasgos físicos y morales del General Rivera y que han de servir de base para los artistas que intervendrán en el concurso, dispuesto por la ley respectiva.

Vuestra Subcomisión ha reunido ya esos materiales, y juzga que con ellos, podrán los pintores trazar su obra conscientemente, rigurosamente ajustados a la verdad histórica.

Para llevar a cabo su tarea, ha estudiado y seleccionado cuidadosamente lo que está dicho en libros, folletos, diarios y revistas, y lo que expresan documentos que guardan nuestros archivos públicos, y que aún no han sido publicados.

Le ha sido preciso seleccionar, porque la publicación íntegra de todos estos materiales reunidos en un solo volumen, no sólo tendría la dificultad propia de su excesiva extensión, y de su encajecimiento, sino que no ofrecería tampoco ventajas positivas y acaso traería confusión al artista que necesariamente debe elegir, para tomar determinados elementos.

Esa es la razón que ha impuesto la selección; dentro de ese criterio, la Subcomisión ha dado preferencia al lienzo, a la estampa, al grabado, al daguerrotipo, o a la página que escribieran los con-

temporáneos del Héroe, y a la de aquellos artistas —cualquiera fuera la actividad de su espíritu— y escritores que realizaron su trabajo, con decidida voluntad de hacer las cosas bien, y con ahincada labor de investigación.

No necesitamos insistir acerca de las conveniencias que guarda esa depuración de informes y datos.

Pero cabe recordar aquí que no existe disparidad fundamental, entre artistas, cronistas e historiadores, sobre los rasgos que perfilaran la figura de aquel gran ciudadano.

Este material que ha de servir de canon a los artistas, lo ha dividido la Subcomisión, en tres secciones:

- 1.a sección; Parte gráfica.
- 2.a sección; Un perfil, una silueta moral del Prócer.
- 3.a sección; Páginas de cronistas, historiadores, escritores, que aportan elementos diversos, para trazar la configuración física y moral del General Rivera.

Parte Gráfica.

La Subcomisión, nada ha tenido que hacer en esta materia, porque la "Iconografía del General Rivera", está hecha, y bien hecha, en el notable libro que lleva ese título, del que es autor, nuestro compañero de Comisión, Dr. José M. Fernández Saldaña, y que la Presidencia de la República ha publicado bajo sus auspicios.

Es la primera obra de esa naturaleza que se publica en el país, y una de las pocas que han visto luz de publicidad en la América del Sur.

Las muchas y serias dificultades, que su autor ha tenido que vencer, y que trasuntan la labor paciente y ahincada durante años y años, de un hombre con nobilísimo amor por su obra, prestan a este libro, singular valimiento histórico.

Nuevas búsquedas e investigaciones, que podrán realizarse indefinidamente, acaso tengan la recompensa del hallazgo de un apunte, de un retrato, de un cuadro desconocido. Al propio autor, le ha deparado la suerte una sorpresa grata, y de induda-

ble valor: un apunte a pluma, del artista alemán Ruggendas, tomado del natural, en 1845, cuando el general sufría destierro en Río de Janeiro.

Pero puede afirmarse, que cualesquiera sean los apuntes futuros, la "Iconografía de Rivera", está definitiva y sólidamente construida.

Lo que venga, acaso cambiará un detalle, modificará una línea de segundo plano; la estructura firme podrá elevar esa ornamentación, sin desmedro de su equilibrio y de su amplitud.

El perfil del Héroe.

Para esta sección, la Subcomisión ha elegido la página —hermosa como suya— que escribió hace algún tiempo Raúl Montero Bustamante. La silueta tocada con mano de artista, ha quedado como expresión de la más pura verdad y belleza, y de ella surgen las líneas que contornan la grandeza moral, y el sentimiento de inextinguible patriotismo del Héroe, con toda su humana virtud.

Ha recordado aquí vuestra Comisión, "El Perfil del Caudillo" que trazó José Enrique Rodó, en una semblanza magnífica y serena, como un bajo-relieve antiguo.

Pero la circunstancia de que el Dr. Fernández Saldaña haya recogido en su citado libro, los trazos más significativos de aquella página, nos determina a llamar sólo la atención del artista, sobre el lugar en que pueden encontrarla.

Notas diversas.

En esta sección, hemos recogido aquellos elementos que sirven para acentuar sus rasgos físicos y morales, y de cómo hemos procedido para su estudio y selección, está dicho ya lo pertinente, en las líneas preliminares de este informe. Pero necesitamos insistir en que este memorial no recoge —ni siquiera fragmentariamente— todo cuanto se ha dicho sobre la personalidad de Rivera. Tarea imposible cuando se trata de una figura de inmensas proyecciones en la vida de la República, y que al través de un siglo, ha sido sometida a las más ásperas y cruentas pasiones de sus contemporáneos, y de las generaciones que se han sucedido hasta nuestros propios días del presente.

Prueba de fuego, que ha tenido la virtud, como toda perspectiva de tiempo, de depurar los bajos sentimientos humanos, con que se le denigró y se le odió, y de hacer surgir, su tormentosa vida, con su lote de luminosas virtudes, y su lastre de errores y culpas.

Hemos reunido, repetimos, los materiales de primera mano —crónicas, escritos, e historias de sus contemporáneos— y páginas de quienes escribieron con la tradición oral, oída y repetida en el hogar, que es precioso elemento de juicio, y de quienes trazan un capítulo de su vida, después de la labor de investigación y de estudio.

Tal es en síntesis, señor Presidente, la labor de vuestra Comisión. — **Simón Lucuix. — J. M. Fernández Saldaña**".

Antecedentes para un cuadro del General Fructuoso Rivera.

"Poco tiempo después de mi llegada, el Presidente General Rivera hizo su entrada en la ciudad, viniendo del campo. En esta ocasión se movilizaron los diferentes cuerpos de la Guardia Nacional con el fin de recibirlo con los honores debidos a su cargo de Jefe de la República. Hizo su entrada escoltado por un cuerpo de guardia de caballería indígena. Es un hombre de apariencia más bien impresionante (llamativa), de cutis trigueño y demuestra tener como unos cincuenta años de edad. Vestía uniforme de gala de general, con profusión de entorchados dorados y charreteras de canutillo dorado también. Las tropas presentaron armas a su paso".

W. White. Journal of a voyage to the River Plate. Manchester. — 1845.

"Colocado como Rosas por encima de la ley (Rivera había recibido del Parlamento de Montevideo poderes extraordinarios) en tanto que aquél se armaba con mano de hierro y reinaba por el temor, Rivera acariciaba a todo el mundo y buscaba en el corazón de los hombres a quienes

mandaba un poder más suave y acaso más sólido”.

M. Page. Affaires de Buenos Aires. Revue de Deux Mondes. — Tomo XXV.

“Los que no han conocido como yo personalmente al General Rivera y que no lo aprecian más que por los resultados desastrosos de su administración no pueden darse cuenta de la prodigiosa influencia que ha ejercido en el Estado Oriental. Pero cuando se ha visto las cosas de cerca, los defectos mismos del General Rivera explican su influencia. Su prodigalidad, la suavidad y el *laisser aller* de su administración le crearon innumerables partidarios en un país extraño a las costumbres y a la regularidad administrativa y en donde la liberalidad, algunas veces más fastuosa que real, propia de los españoles se ha conservado en todo su prestigio. Añadiré que él (General Rivera) es un *beau cavalier* (en el sentido español de la palabra caballero que comprende a la vez el soldado y el gentilhombre) de tez morena, de talla elevada, de mirada penetrante, hablando con gracia, aunque bajo una apariencia un poco tosca, y llevando a sus interlocutores al círculo fascinador de un gesto que no pertenece más que a él. Es esto, sobre todo lo que ha hecho de él, el hombre más popular del Estado Oriental”.

Armand A. Mes voyages dan les républiques de la Plata. 1845.

“En este momento que lo estamos retratando, Rivera, presentaba una figura irreprochable. Delgado y de cuerpo espigado, algo más arriba que la estatura mediana, presentaba miembros sólidos pero flexibles y bien proporcionados. Ancho de pecho, pero esbelto, presentaba una talla perfecta y simétrica del cuello a los pies. Era por todo esto un tipo perfecto de criollo, ágil y convencido de su propio mérito. La postura, siempre firme, enhiesta pero tranquila, no chocaba por nada que fuese agresivo o que tuviese aire de petulancia; más bien atraía, por apariencia de buena voluntad para ponerse en contacto con las personas que encontraba: algo de aquello del *facili accessu*, que

Cicerón elogiaba en Pompeyo... Tenía las cejas delicadas: de un arco bien trazado y sin junción en el centro. La nariz con cierta curvatura: escasisima la barba y me parece que era lampiño, si mal no recuerdo. Donde Rivera podía dar mucho que observar a un espíritu penetrante era en el movimiento de los labios. He podido observarlo, en un baile que en 1846 dió el Ministro inglés en Montevideo. Rivera está en el salón y también su señora doña Bernardina Fragoso de Rivera. Vestía con todos los entorchados de Brigadier General".

(Vicente F. López. Los Caudillos Orientales).

" El pueblo en que escribimos no olvidará jamás después de un período funesto en que el más bárbaro despotismo hizo sentir a Montevideo el peso de sus crueldades y extravagancias, aquel Jefe (Rivera) fué destinado al mando de las armas de esta plaza y que distinguiéndose de la marcha general hizo suceder inmediatamente a los días de terror y consternación los efectos del orden, de la tranquilidad y de la seguridad.

Desde aquella misma época y constantemente en todas las etapas sucesivas de la Revolución, el Gral. Fructuoso Rivera manifestó su aversión al regimen de la arbitrariedad y la licencia, que por desgracia era aquellos días de escándalo el símbolo político de la administración del pueblo oriental, y manifestó su decisión de sustituir en él, los principios de la civilización, atrayendo así los hombres de un patriotismo ilustrado y agrandando con ellos la esfera de sus relaciones, sin dejar por eso de conservar el ascendiente de su reputación sobre los habitantes de la campaña, adquirida por el desinterés de sus servicios a la causa de la libertad y por la práctica constante de las principales virtudes que inspiran la adhesión individual y atraen la consideración y la benevolencia pública: tales como la liberalidad, el valor, la perseverancia, la generosidad, la moderación, la clemencia y la justicia".

(Gral. Antonio Díaz. "El Universal" de 14 de noviembre de 1832, reproducido por Andrés Lamas en "Agresiones de Rosas". Imp. Montevideo 1849.)

El Gobernador de Buenos Aires (Rosas) al desechar la mediación de Inglaterra y de Francia, ha personificado la República del Uruguay en su digno Presidente el General Rivera y ciertamente que no podía hacer a su enemigo personal un honor más grande. La representa influyendo en los destinos de su patria, desde que saliendo de la adolescencia, ciñe la espada y hace inscribir su nombre entre los primeros defensores de la libertad americana”.

(J. C. Cedrán (Juan Andrés Galli). Mediación Anglo Francesa. — Imp. Montevideo, 1842.)

“El 24 de noviembre de 1830, el General Rivera fué nombrado Presidente de la República. Todo parecía favorable al desenvolvimiento del nuevo Estado; por un conjunto de circunstancias, el General Rivera era un ciudadano firme y conciliador, gran partidario del orden público y de la libertad, identificándose con las poblaciones, por sus gustos y sus sentimientos, siendo además muy amado por los soldados que conocían su habilidad y su valor.

Rivera, era un hombre del campo, como Rosas, pero de un carácter opuesto; el primero era generalmente querido; el segundo era temido por todos, etc.; el primero era generoso, pródigo, simple, caballeresco, el segundo, etc.”

Rosas quería dirigir todo. Rivera se ocupaba poco de negocios. A las buenas cualidades y algunos defectos mismos de Rivera, se debe atribuir, el desarrollo milagroso de esta joven República, tan favorecida por la naturaleza, que el gobierno no tiene más que dejar hacer para atraer la prosperidad”.

(Rapport de Mr. Drouy de Lhuys, lu á l'Assemblée National. Imp.—Paris, 1851.)

“En cuanto al protagonista (General Rivera) preciso es decirlo, que era un hombre célebre, bajo todos sus aspectos. Su vida ocuparía volúmenes por el papel que ha desempeñado en el gran dra-

ma de la revolución, en la cual ha marcado de consecuencia en consecuencia por efecto natural de la democracia; debido lo cual su figura espectral puede considerarse colosal.”

(M. A. Pueyrredón. Memoria de la Campaña de Misiones, Revista de Buenos Aires. Tomo VI.)

“En este estado y prontos pa. marchar observamos que llegaba al pueblo en tres columnas la división que forma la derecha de la vanguardia del ejército oriental, al mando del señor don Fructuoso Rivera, y que éste dirigiéndose al puerto en una canoa pequeña y puesto de pie dentro de ella, en compañía de un oficial venía hacia nosotros. Yo deseaba mucho conocer a este joven por su valor y buen comportamiento. El fué quien en... derrotó a las fuerzas de Bs. As. mandadas por Dorrego. Me pareció de unos 25 años, de buen personal, carirredondo, de ojos grandes y modestos muy atento y que se expresaba con finura. Su traje era sencillo, de bota a la inglesa, pantalón y chaqueta de paño fino azul, sombrero redondo sin más distintivo q. el sable y la faja de malla de seda color carmesí, y este mismo traje vestía su ayudante. En todo guardan una perfecta igualdad estos oficiales y sólo se distinguen por la grandeza de sus acciones y pr. las que solamente se hacen respetar de sus subalternos. Detestan todo lujo y todo cuanto pueda afeinarlos”.

(Escritos de don Antonio Dámaso Larrañaga. Viaje a Paysandú. Tomo III págs. 60 y 61.)

A las 4 y 1/2 llegamos al Paso de Mercedes y a las 5 y 3/4 estábamos con equipajes, carretillas y 12 hombres que todo condujo de una vez la chalana. Nos alojamos en la misma y nuestra cena fué tan parca como la primera noche que llegamos a este pueblo. En él se hallaban Rivera con su gente de Guarnición, joven de buen per-

sonal carrirredondo y de bastante desembarazo y urbanidad; él fué el que mandaba en la acción de Guayabos que ganó a los Porteños".

(Obra citada, pág. 17.)

"Renovada de este modo la conminación de 25 de diciembre, quiso Artigas que Sarratea empezase a sentir sus efectos. Para ello, comisionó a don Fructuoso Rivera, con órdenes de arrebatarse sus elementos de movilidad. El joven oficial que por primera vez aparecía abriéndose el camino de las empresas arriesgadas...

... Heredero de un hombre ilustre, y del prestigio popular que su hermano mayor le había cedido, ambas circunstancias influían para que don Fructuoso Rivera se encontrase al mando de una fuerte división de voluntarios, a la edad en que aun no había contraído méritos que pusiesen de relieve su persona. El tiempo demostró, sin embargo, que era capaz de elevarse por sí mismo, a la altura donde pocos llegan y casi nadie conserva durante el curso restante de la vida; y hasta con prescindir de los atributos nobiliarios de su apellido, esforzándose por simplificarlo, denotaba propensiones a excluir toda sospecha de influencias reflejas sobre el brillo de sus futuros destinos.

A la viveza natural de su inteligencia, unía Rivera un exterior simpático. Era de color moreno, ojos y cabellos negros, nariz aguileña, estatura regular y cuerpo fornido. Suplía por entonces la falta de años con la seriedad del porte, pero sabía granjearse las simpatías de sus oyentes, con una conversación suelta, insinuante, y no escasa de interés. Penetraba con facilidad las ideas de los demás y se las asimilaba cuando le parecían buenas, resultando de ahí que muchos, al oírle, le concedieran mayor ilustración de la que tenía. La nota dominante de su carácter era una ambición inquieta, de esas que no dejan vagar el alma mientras no se creen satisfechas, y que no lo están nunca. Llevado de esa disposición de ánimo, había dado ya algunos trazos de su temperamento íntimo, pugnando por obtener sobre sus compañeros de arma, casi todos jóvenes como él, un ascendiente de superioridad que debía atraerle odiosidades crueles. Con sus inferiores y con la gente del pueblo llano se mostraba muy abierto y la

seducía por la sencillez del trato y el desprendimiento con que sabía socorrerles en todos los casos”.

(F. Bauzá. “Historia de la Dominación Española en el Uruguay”. Tomo III págs. 341, 342 y 343.)

Nota. — El doctor Pablo Blanco Acevedo, miembro de esta Sub-comisión, colaboró en estos antecedentes y no firmó el informe respectivo en razón de encontrarse desde hacía varios meses en Europa.

*
**

El informe de la Subcomisión del uniforme fué aprobado por la Comisión en 3 de Octubre de 1929, en mérito a “que todos los puntos tratados en él, están encaminados a hallar la mejor solución que determine el uniforme que deberá adoptarse, estimando razonables y lógicas las conclusiones a que ésta llega respecto al uniforme que luce el retrato del General Fructuoso Rivera en el óleo de Verazzi; teniendo en cuenta que no se ha podido hallar hasta ahora testimonio que acredite que el Decreto de 9 de Octubre de 1832, perteneciente al uniforme del brigadier General, fuera cumplido; considerando que si se estableciera para el retrato a realizarse un uniforme siguiendo el que se describe en el referido Decreto del año 32, sería dejar librada la composición de sus elementos a las interpretaciones varias que podría darle cada artista concurrente al concurso que fija la ley, desvirtuando así el espíritu de aquél; considerando que de la misma diversidad de interpretación al respecto no está exenta esta Comisión: Resuelve:

1.o — Que en las bases para la realización del retrato del General Fructuoso Rivera se establecerá el uniforme que luce el retrato del mismo General en el óleo de Verazzi (existente en el Museo Histórico Nacional) debiéndose describir en las mismas características de los elementos que lo singularizan, (paño, color, ornamentos, etc)..

2.o — Se establecerá el sombrero elástico (existente en el Museo Histórico Nacional) de que ilus-

tra la fotografía N.º 15, con la descripción de sus características, (calidad, color, ornamento, etc).

3.º — Se establecerá el sable corvo (existente en el Museo Histórico Nacional) de que informa la fotografía N.º 16, con la descripción que le es pertinente, (calidad, ornamentos, dimensiones, etc).

4.º — Se establecerá la banda que se menciona en el Decreto del año 32, por cuanto condice con la de éste, en calidad, color y ornamento; siendo también la que luce el retrato de Verazzi. (Uniforme adoptado).

5.º — Se establecerán las charreteras del uniforme adoptado.

6.º — Se establecerá pantalón blanco, de acuerdo con el uso en la época o del mismo color del uniforme, con franja de oro.

7.º — Se establecerán espuelines, de acuerdo con los de la época.

8.º — Se establecerá caizado de acuerdo con los de uso en la época.

9.º — Se establecerá que los artistas concurrentes deberán ceñirse fielmente en la realización del uniforme a los principales elementos ilustrativos indicados, de los cuales la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública facilitará reproducciones fotográficas.

10.º — Se establecerá que la literatura indicada por la Comisión, es elemento complementario e indispensable para la orientación artística e histórica del uniforme que se adopta para el retrato del Brigadier General Fructuoso Rivera.

*
**

El informe que la Subcomisión encargada de complementar los rasgos físicos y morales, conocidos, del General Fructuoso Rivera, fué aprobado por la Comisión en 22 de enero de 1930, en mérito a que el referido informe bastaba para los fines que perseguía la Comisión General.

*
**

El anteproyecto de bases para el concurso del retrato del General Fructuoso Rivera, que estableció la ley de 20 de abril de 1928 (no concepción artística), que redacté autorizado por la resolución de la Comisión General, en su sesión de 22 de enero de 1930, decía:

"Señores Miembros: Conforme a lo resuelto por la Comisión en su sesión de 22 de enero ppdo., y visto las actas de las sesiones e informes precedentes, estimo que para el llamado a concurso para la realización del cuadro de la referencia, deberá establecerse lo siguiente: Como disposiciones generales se exigirá el Retrato del Brigadier General Fructuoso Rivera, de tamaño natural, ejecutado al óleo, sobre tela extendida en un bastidor cuyas dimensiones estarán comprendidas entre las de mts. 2.30 de alto, por mts. 1.75 de ancho, como minimum, y mts. 2.40 de alto por mts. 1.90 de ancho, como máximo. La composición será absolutamente libre, pero a juicio del suscripto sería conveniente sugerir a los artistas la conveniencia que habría en representar al Héroe destacándose, ya de un fondo de paisaje que evocaría un capítulo de su vida militar, ya esta misma vida bajo el velo de la alegoría, o bien en un tema de interior, de suntuosa decoración, cual corresponde a sus altos valores de hombre culto, a su posición social, y a su acción grande y pública. Pero será condición esencial, **obligatoria**, que luzca el uniforme de gala adoptado por la Comisión en su sesión de 3 de octubre de 1929. (Acta N.º 11).

Se instituirá un 1.º Premio de siete mil pesos oro (\$ 7.000) para la obra que a juicio del Jurado, que oportunamente designará el Consejo Nacional de Administración, pueda ser aceptada y adoptada como retrato oficial del General Fructuoso Rivera; quedando la referida obra de propiedad del Estado, como asimismo un cualquier derecho de propiedad artística que su autor quisiera interponer.

Se concederá un 2.º Premio de un mil quinientos pesos oro (\$ 1.500) para la obra que, también a juicio del mismo Jurado, siga en mérito a la declarada triunfante en el Concurso. Este segundo premio no impondrá condición alguna; la obra será de pertenencia del autor.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si estima que ninguna de las obras presentadas reúnen méritos suficientes, artístico e históricamente considerados, no independientemente, sino en conjunto ambas características, como para que el 1.º Premio sea otorgado; y cualquiera fuere el fallo, éste será inapelable.

A los artistas concursantes se les proveerá gratuitamente, por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, de los elementos ilustrativos siguientes:

1.º — "Iconografía del General Fructuoso Rivera", por el Dr. José M.ª Fernández Saldaña.

2.º — Folleto conteniendo:

a) Consideraciones y disposiciones generales del anteproyecto de bases para el concurso, con las anotaciones de los puntos modificados por la Comisión General.

b) Escrito del señor Raúl Montero Bustamante, sobre el General Rivera.

c) Informe de la Subcomisión encargada del estudio del uniforme, ilustrado con grabados que le son pertinentes.

d) Informe de la Subcomisión encargada de recopilar los antecedentes físicos y morales del mismo General; y tendrán que atenerse, fielmente, para la realización del retrato, a los datos que, como rasgos físicos determinantes se establecen. Que son a saber: Tipo medio de los caracteres de que ilustran el óleo de Baltasar Verazzi ejecutado en 1864, el daguerrotipo de procedencia desconocida y el óleo de Juan Manuel Blanes, realizado en 1884, que figuran en la "Iconografía del General Fructuoso Rivera", ya citada, considerando el modelo como hombre de tez blanco, atezada por el sol y endurecida por la continuada y agitada vida de los campamentos; facciones nobles, de acentuada virilidad, no exenta de rudeza; ojos oscuros y de mirar sereno; arcos superciliares pronunciados y cejas pobladas y oscuras, también sin ser negras, cual sus cabellos; nariz fina, algo aguileña; labios poco carnosos y fuertemente delineados en el surco labiogeniano, y muy principalmente bajo el surco subsanal; estatura mediana sin llegar a ser alta; complexión recia sin ser gruesa; cabeza, pies y manos, y la distancia extrema de hombro a hombro proporcionadas al canon que corresponde, desde el punto de vista artístico, a la estatura indicada.

Vestirá uniforme de gala, el que luce el retrato de Rivera ejecutado por Baltasar Verazzi, en 1864, (existente en el Museo Histórico Nacional,

y del cual figura una reproducción fotomecánica en la iconografía mencionada) sujeto a las características y detalles siguientes:

a) Frac de paño azul marino oscuro con cuello y botamangas del mismo color o de color rojo, algo carminado, luciendo los ornamentos de oro del uniforme referenciado.

b) Banda de malla de seda blanca y azul celeste, con borlas de oro. (Iconografía citada).

c) Cinturón. (Iconografía citada).

d) Pantalón blanco o del color del uniforme, con franja de oro de mts. 0,05 de ancho. (De acuerdo con los usos en la época).

e) Sombrero elástico (bicornio) de castor negro con plumas blancas, escarapela de cordón entrelazado de mostacilla de color azul-celeste, sobre fondo blanco, con garra de seis (6) cordones de hilo de oro y un botón, central, cual el del uniforme. (Elementos ilustrativos. C. Fig. N.º 15).

f) Charreteras: las del retrato ejecutado por Verazzi. (Iconografía y óleo citados).

g) Sable corvo con empuñadura de marfil liso, de mts. 0,11, de largo, con cruz de oro grabada y vaina de oro también. Dragona de hilo de oro. Largo total del sable, comprendida la vaina, mts. 0,95 (Elementos ilustrativos; C. Fig. N.º 16).

h) Espuelines de oro. (De acuerdo con los de uso en la época).

i) Calzado. (De acuerdo con lo de uso en la época); y darán cumplimiento a las siguientes bases:

Artículo 1.º — El retrato deberá ser ejecutado al óleo y de tamaño natural sobre tela extendida en un bastidor cuyas dimensiones estarán comprendidas entre las de mts. 2,30 de alto, por mts. 1,75 de ancho, **como minimum**; y mts. 2,40 de alto por mts. 1,90 de ancho, **como maximum**.

Art. 2.º — La composición será absolutamente libre, pero rige la condición esencialmente **obligatoria** del que el personaje vista el uniforme de gala que se establece en el folleto de los elementos ilustrativos para la realización del retrato, y en la Iconografía del General Fructuoso Rivera, que

la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública entregará, gratuitamente, a solicitud de los artistas concurrentes.

Art. 3.o. — Los artistas que habiendo solicitado la literatura mencionada no concurren luego con su obra al certamen estarán obligados a devolverla a la Secretaría del referido Ministerio.

Art. 4.o. — Se otorgará un primer Premio de Siete Mil Pesos Oro (\$ 7.000) a la obra que el Jurado declare triunfante en el concurso, pasando ésta y cualquier derecho de propiedad artística de la misma que su autor quisiera interponer, a ser propiedad del Estado en carácter de retrato oficial.

Art. 5.o. — Se concederá un 2.o Premio de Un Mil Quinientos Pesos Oro (\$ 1.500) a la obra que le siga en mérito a la que hubiere obtenido el primer premio, sin que éste imponga otra condición.

Art. 6.o. — Si el Jurado estima que no debe adjudicar el 1.er Premio, de hecho se declarará desierto el concurso.

Art. 7.o. — El Jurado encargado de pronunciar el fallo será nombrado, oportunamente, por el Consejo Nacional de Administración, y deberá tener en cuenta, para expedirse, las conclusiones a que llegó la Comisión Nacional encargada de formular las presentes bases para el llamado a concurso.

Art. 8.o. — Las obras deberán ser presentadas en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública —la que entregará a los artistas o a sus representantes un certificado de recibo— antes del 15 de diciembre de 1930, fecha impostergradable, enmarcadas con una simple varilla.

Art. 9.o. — La obra premiada será enmarcada por cuenta del Estado.

Art. 10.o. — El concurso se realizará en Montevideo el día 13 de enero de 1931.

Art. 11.o. — Exceptuada la obra que obtenga el **primer premio**, las demás serán devueltas a sus autores o a sus representantes tres días después de clausurado el concurso, contra presentación del recibo correspondiente.

Creo obvio fundamentar las razones que existen para establecer un primero y un segundo pre-

mio, por cuanto, tácitamente, la Comisión General así lo estima conveniente; y al asignar la suma de siete mil pesos para el primer premio con la condición de que la obra pasará con todos sus derechos de propiedad artística a poder del Estado, en carácter de retrato oficial, estimo que se establece un certamen importante al que no desearían concurrir artistas de saneada y prestigiosa reputación mundial, por la significación moral y material con que se les estimularía; y si el Parlamento resuelve oportunamente y en el sentido que esta Comisión lo desea, por mayoría, la consulta formulada por el señor Presidente con el fin de aclarar si el concurso debe realizarse entre artistas nacionales exclusivamente o entre nacionales y extranjeros radicados en el país, o bien darle al mismo un carácter internacional, el premio fijado en siete mil pesos oro, sería siempre considerado como una muy alta valorización de un retrato al óleo, y poderoso acicate que seguramente proporcionaría al país la oportunidad de poseer una positiva obra de arte, sin que esto quisiera significar, en ningún momento, desconocimiento de los altos valores nacionales con que contamos, valores que nunca tendrían que temer la concurrencia extranjera por cuanto todo estaría de su parte para obtener el triunfo: facultades artísticas ponderadas, conocimiento de la historia nuestra, del ambiente y del color local.

El segundo premio de un mil quinientos pesos, no hay por qué encarecerlo; sería considerado siempre como una compensación al aporte de los artistas.

Aceptadas estas cantidades fijadas como premios, quedaría un margen en metálico de un mil quinientos pesos sobre los diez mil que dispone, al efecto, la ley respectiva. Cantidad que, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, sería destinada a cubrir los gastos que ocasionará la confección de un marco de madera, tallada y dorada, ornado con los atributos del escudo nacional, similar o no al que luce "El Juramento de los Treinta y Tres", de Juan Manuel Blanes, digno engarce de la obra y apropiado elemento decorativo para el destino oficial de la misma; la adquisición de un mayor número de ejemplares —que el disponible por obsequio de la Pre-

sidencia de la República— de la Iconografía del General Fructuoso Rivera, para ser repartido profusamente; la impresión del folleto ilustrativo con diversos grabados y referencias históricas y documentarias; y otros imprevistos.

Estimo necesario puntualizar aquí que es prudencial, más bien diría, **fundamentalmente necesario**, adoptar el temperamento de declarar desierto el concurso si ninguna de las obras destinadas a disputar el primer premio, alcanza por sus valores artísticos e históricos, conjuntamente considerados, a merecer distinción tal; porque de adjudicarse el segundo premio solamente, no se podría luego llamar a nuevo concurso bajo idénticas bases. Habría que suprimir un premio o asignar menores cantidades que las aquí establecidas para los mismos; lo que no sería lógico, pero si punto capital de reparo a la labor realizada por esta Comisión.

Por otra parte entiendo que el espíritu de la ley que nos ocupa no es precisamente el de acordar un premio como simple compensación artística a un llamado a concurso, sino proporcionar a la Nación, en una bella obra de arte, el retrato oficial de su más grande héroe.

Con lo expuesto estimo haber dado cumplimiento al honroso cometido que me fué confiado, y aprovechando de esta oportunidad me es altamente grato saludar muy atentamente a los señores miembros de la Comisión General.

Montevideo, 1.º de febrero de 1930. — **Ernesto Laroche**. - Vicepresidente”.

Este anteproyecto fué estudiado por la Comisión, —integradas para el caso con el Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. Santín Carlos Rossi— con el detenimiento e interés con que habla venido dando pruebas desde los comienzos de su constitución, y en su sesión del 14 de marzo de 1930, y bajo la presidencia del nombrado Secretario de Estado, resolvió aceptarlo con un franco y decidido consenso, y elevarlo a la Superioridad como bases definitivas del concurso; modificando la redacción de las consideraciones del mismo en la parte pertinente a la medida del bastidor, estableciéndose que ésta sería la de mts. 2.40 por mts. 1.90 como minimum. Por lo tanto el artículo 1.º

de las Bases quedó también modificado en la forma siguiente: "Art. 1.º — El retrato deberá ser ejecutado al óleo y de tamaño natural, sobre tela extendida en un bastidor cuyas dimensiones mínimas serán: Mts. 2.40 por mts. 1.90"; que en el inciso e) de las características y detalles del uniforme se indique que "la colocación del sombrero elástico (bicornio), será facultativa de los artistas, pudiendo figurar éste entre los elementos de la composición".

El 17 de marzo de 1930, como vicepresidente de la Comisión, elevé a la consideración del Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. Santín Carlos Rossi, las bases definitivas del concurso para el Retrato del General Fructuoso Rivera, de acuerdo con la ley respectiva y decreto reglamentario de la misma, y en igual fecha solicité del aludido Secretario de Estado se pasase un Mensaje reiterando el pedido de la Comisión, referente a la modificación de los términos en que estaba redactado el Art. 3.º de la ley de 20 de abril de 1928.

*
**

A esta altura sucedió en el Ministerio de Instrucción Pública al Dr. Rossi, el Dr. Alberto Demichelli, y pocos días después invitaba este Secretario de Estado a la Comisión a concurrir a su despacho a fin de exponerle sus puntos de vista respecto a modificar las bases del concurso aprobadas por la misma y a elevarse de inmediato a estudio del Consejo Nacional de Administración; y de esta desinteligencia, surgida a último momento del simple arbitrio de una autoridad ministerial, cuando la Comisión daba fin a su cometido tras largos desvelos y patrióticos sentimientos, derivó el decreto de 9 de abril de 1930 por el cual se dispuso la apertura del concurso para la realización del aludido Retrato del General Rivera, dejando a los artistas nacionales la libertad absoluta de representarlo; y el agradecimiento notificado por el señor Ministro a la Comisión por su colaboración de los trabajos realizados. Notificación que la Comisión no podía aceptar, ni por propio decoro ni por las consideraciones debidas al Estado, en cuya representación obró plenamente autorizada y con absoluta autonomía, puesto que tal agradecimiento implicaba la desaprobación y negación de todo valor al inmenso caudal ilustrativo confeccionado y meticulosamente estudiado —his-

tórico y artístico—, y también un agravio, ya que se olvidaba o se hacía caso omiso de su eminente carácter público, sentando el precedente que pondrá en la duda, la eficacia, validez y destino determinado de todas las comisiones que se nombren.

El Ministro expresó que la Comisión Especial (cesante en mérito a lo ya manifestado) designada para trazar las bases del concurso, estableció, de acuerdo con el decreto de su constitución, que el retrato de Rivera debería ser pintado por todos los concursantes con uniforme de Brigandier General, en traje de gala; y que esta limitación era en absoluto contraria a la naturaleza misma de un concurso artístico. La Comisión, por su parte establecía que no debería dejarse absoluta libertad a los artistas, **por cuanto la ley lo que ha querido es que se hiciera un retrato de dicho prócer**, representándolo en la época de su mayor gloria militar, que es la de la Independencia, y no una **interpretación artística**, porque el retrato no excluía la oportunidad de que los concursantes realizasen una obra de arte. Alejándonos en lo posible —diría yo— de la manía muy criolla, de querer honrar a nuestros hombres del pasado vistiéndolos con el traje de gaucho o el de su antecesor el indio, corriendo así la eventualidad de que los artistas sólo acertaran a concebir el retrato de Rivera luciendo algún bordado chiripá y todos los accesorios del típico indumento, con el agravante de una **interpretación** ultra modernísima, cubista, futurista, unanimista, expresionista, esquisista, o con cualquier otra de las tan generalizadas por la moda, en nuestro medio, con menosprecio de la gloriosa y secular tradición del arte.

Así, y aquí, terminó nuestra misión oficial.

* * *

El resultado del concurso tuvo luego aspectos muy interesantes. Llevada la cuestión ante el Consejo Nacional de Administración, es decir, el proyecto de decreto ministerial llamando a Concurso a los artistas nacionales para la ejecución del Retrato del General Rivera, el Doctor don Luis Caviglia, miembro de aquel alto cuerpo ejecutivo, defendió el proyecto de bases formulado por la Comisión

cuya actuación acabo de exponer, pero su valioso aporte no tuvo mayor andamio y el proyecto del Ministro fué aprobado por el siguiente Decreto:

“Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, abril 9 de 1930. — Vista la ley de 20 de abril de 1928, cuyo artículo 3.º preceptúa: “El Consejo Nacional de Administración llamará a concurso entre los pintores nacionales, para la realización del retrato del General Rivera, pudiendo invertir hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.00).”

Considerando: que la Comisión Nacional designada al efecto aconseja que “la composición será absolutamente libre, pero rigiendo la condición esencialmente obligatoria de que el personaje vista el uniforme de gala que se establece en el folleto de los elementos ilustrativos para la realización del retrato, y en la Iconografía del General Fructuoso Rivera, que la secretaría del Ministerio de Instrucción Pública entregará, gratuitamente, a solicitud de los artistas concurrentes;”

Considerando: que estas limitaciones son contrarias a la libertad absoluta de la composición, condición esencial para el éxito artístico del concurso, y para que los concurrentes puedan destacar la figura del héroe en cualquier momento histórico de su vida, y con la caracterización que cada uno juzgue adecuada, el Consejo Nacional de Administración, resuelve:

Artículo 1.º — Llámese a concurso entre los pintores nacionales para la realización del retrato del General Rivera.

Art. 2.º — La composición será absolutamente libre, debiendo el retrato ser ejecutado al óleo y sus dimensiones serán metros 2.40 por 1.90.

Art. 3.º — Se otorgará un premio de siete mil pesos (\$ 7.000.00), a la obra que el jurado declare triunfante en el concurso, pasando ésta y cualquier derecho de propiedad artística de la misma que su autor quisiera interponer, a ser propiedad del Estado en carácter de retrato oficial.

Art. 4.º — Se concederán un segundo premio de mil quinientos pesos (\$ 1.500.00) y un tercero de quinientos (\$ 500.00) a las obras que sigan en

mérito a la que hubiera obtenido el primer premio

Art. 5.º — Si el Jurado estima que no debe adjudicar el primer premio, de hecho se declarará desierto el concurso, debiendo el jurado expresar los fundamentos de su fallo, que serán publicados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6.º — El jurado encargado de pronunciar el fallo será nombrado oportunamente por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 7.º — Las obras deberán ser presentadas en el Ministerio de Instrucción Pública —el que entregará a los artistas o a sus representantes un certificado de recibo— antes del 15 de diciembre de 1930, fecha impostergable, enmarcadas con una simple varilla.

Art. 8.º — La obra premiada será enmarcada por cuenta del Estado.

Art. 9.º — El concurso se realizará en Montevideo, el día 13 de enero de 1931.

Art. 10.º — Exceptuada la obra que obtenga el primer premio, las demás serán devueltas a sus autores o a sus representantes, tres días después de clausurado el concurso, contra presentación del recibo correspondiente.

Por el Consejo: **BRUM.** — Demichelli. — M. V. Rodríguez, secretario.

Las razones invocadas en la parte expositiva de este decreto son de una evidente inconsistencia, tanto artística como histórica, que quedaron confirmadas circunstanciadamente en la sesión celebrada por la rama colegiada del Ejecutivo en 23 de abril de 1930, cuando el Doctor Baltasar Brum solicitó informes al Ministro de Instrucción Pública, respecto de si se habían agradecido oficialmente los servicios prestados por la Comisión que "efectuó investigaciones muy interesantes de carácter público". A esa indicación del Presidente del Consejo, respondió el Ministro que ya había procedido en la forma indicada "y que ahora correpondería dar a publicidad estos trabajos para su mejor conocimiento y también para que

fueran tomados en cuenta por los artistas que intervendrían en el concurso.

He aquí, pues, que esa proposición no podía dejar de sorprender, desde que ella suponía —a mi juicio—, una contradicción al decreto de 9 de abril, ya citado, puesto que si se reconocía la importancia de las investigaciones históricas efectuadas por la comisión y se consideraban dignas de ser publicadas, para conocimiento de los artistas concursantes, implicaba la aceptación de las bases propuestas por la Comisión Nacional por cuanto de las consideraciones que de ellas surgían, la figura del General Rivera no podía ser concebida de otra manera más digna, más ajustada a los hechos históricos, vistiendo sus galas militares; y si se recomendaba, además, aquel trabajo de elevados valores históricos, para que a él ajustaran los concursantes sus concepciones so pena de que de lo contrario fuera el retratado cualquier otro personaje menos el General Rivera, quedaba de hecho establecida la limitación aconsejada por la Comisión Nacional.

Por otra parte, la resolución ministerial que consideró IMPOSITIVA para los artistas la labor de la Comisión, que no había hecho otra cosa que ceñirse en un todo a la ley y decreto mencionados —no interpretando, sino cumpliendo con ambas disposiciones— adoptó, como queda visto, las mismas bases de la Comisión, con la supresión del artículo que establecía el uniforme de gala y los elementos ilustrativos que serían fuente primordial para la ejecución del retrato. Aumentó un premio más, lo que hacía parecer con ello que las nuevas bases respondían al criterio amplio del Ministerio, cuando en realidad nada de nuevo ni amplio tenían en sustancia; ya que se recurría al estudio paciente de la Comisión, el que se publicaría para que sirviera de elemento ilustrativo a los artistas. Vale decir, que donde se creyó ver una imposición, no había otra cosa que la verdad puesta al servicio de los interesados en concurrir al certamen, para realizar el Retrato que pedía la ley, y no la concepción artística, que se adujo en la exposición al Consejo Nacional de Administración.

No son estas afirmaciones, meras suposiciones; el siguiente comunicado es bien explícito:

"Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, 23 de abril de 1930. — Señor... Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el Consejo Nacional de Administración por Decreto de 9 de abril en curso dispuso la apertura del concurso para la realización del retrato del General Rivera, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 20 de abril de 1928.

El Consejo Nacional entiende que dado los terminos de la ley corresponde realizar ese concurso entre artistas nacionales y así lo establece el mencionado decreto, dejando a éstos libertad absoluta en la composición del retrato, a fin de que la inspiración del artista no se halle restringida por las condiciones que puedan imponérsele.

La discrepancia que a ese respecto pueda encontrarse entre las bases propuestas por la Comisión respectiva y las disposiciones del decreto, no obstan a que este Ministerio reconozca la intensa e ilustrada labor desarrollada por los señores miembros que la integraban al formular las bases del concurso y redactar las monografías que contienen los rasgos físicos y morales del General Rivera y que apreciadas éstas en todo su valor, procederá a su impresión, para que sean entregadas a los aspirantes que las soliciten como un valioso elemento de juicio que les facilitará la realización de la obra.

En tal sentido me complazco en expresarle mi agradecimiento por su inteligente colaboración en los trabajos realizados por la Comisión encargada de formular un proyecto de bases del concurso para la realización del retrato del General Rivera.

Saludo a Vd. con la mayor consideración. —
A. Demichelli."

Pese a la disposición del Art. 9.º del decreto de 9 de abril de 1930, que fijó para el día 13 de enero de 1931 (fecha tomada del Art. 10.º del proyecto de bases de la Comisión Nacional), la realización del concurso, lo cierto es que éste se postergó hasta el día 1.º del mes de abril.

El día 7 de ese mes, falló el jurado que estaba constituido de acuerdo con el decreto de 19 de

febrero de 1931, con los señores: Doctor Francisco Alberto Schinca, Arq. Leopoldo Agorio, Domingo Bazzurro, Simón J. Lucuix, Adolfo Pastor, Gervasio Guillot Muñoz, Antonio Pena, Orestes Baroffio, Doctor José María Fernández Saldaña, Pablo Mané, Arq. Julio Villamajó y Arq. Carlos Herrera Mac-Lean; de los cuales se hallaron presentes en el momento de sufragar, el Doctor José M.a Fernández Saldaña, Doctor Francisco A. Schinca, Pablo Mané, Simón J. Lucuix, Arq. Leo-



(17) Retrato
del General
Rivera, por
Gilberto Bellini

1er. Premio
del Concurso.



poldo Agorio, Domingo Bazzurro, Arq. Julio Villamajó, Antonio Pena y Adolfo Pastor; actuando en secretaría don Carlos M.a Princivalle. Acordaron por **unanimidad** de votos, conceder el primer premio al retrato ejecutado por el pintor Gilberto Bellini; el segundo premio, por **mayoría**, al ejecutado por el pintor Miguel Benzo; el tercer premio, por **unanimidad**, al realizado por el pintor Manuel Rosé.

Se habian presentado al concurso 15 artistas, con un total de 17 obras.

El fallo del jurado provocó las más encontradas opiniones. Artistas, críticos, entidades patrióticas



(18) Retrato
del General
Rivera, por
Miguel Benzo.

2do. Premio
del Concurso.



(19) Retrato
del General
Rivera, por
Manuel Rosé.

3er. Premio
del Concurso.



y militares, y una "marea" de pueblo, formularon su protesta. Un escándalo en potencia —se diría— agitó el ambiente capitalino. Hasta los pro-

pios concursantes hicieron oír su voz... En tal sentido, el pintor Manuel Rosé dirigió al Jurado una carta abierta —que publicó el diario "Imparcial" en 9 de abril—; y en 20 del mes mencionado elevó al Ministerio de Instrucción Pública su protesta solicitando la anulación del fallo del Jurado y una reconsideración del asunto sobre la base de la designación de un nuevo jurado.

El día 22, en el acuerdo de Instrucción Pública, el ministro del ramo, Doctor Juan César Mussio Fournier "advirtió que había recibido un escrito del pintor Rosé, agraciado con el tercer premio, pidiendo la anulación del fallo del jurado, basándose en publicaciones aparecidas en la prensa diaria, en las cuales se sostiene que el cuadro de Bellini era una copia del que ejecutó el pintor Verazzi, existente en el Museo Histórico Nacional.

El Doctor García Morales manifestó que, a su juicio, debía darse conocimiento de esta protesta al jurado que intervino en el concurso e hizo moción en ese sentido.

Por su parte el señor Cortinas dijo que, sin perjuicio de aceptar lo indicado por el señor García Morales, juzgaba que previamente debía recabarse el asesoramiento del director del Museo de Bellas Artes, señor Ernesto Laroche, y ofrecerlo al jurado de que se trata. Formuló proposición para ello.

El Doctor Brum declaró que no se oponía al trámite indicado por el Doctor García Morales, pero que le parecía que el artista que tiene que ejecutar un retrato de carácter histórico, debe gozar de libertad para tomar de la documentación existente, los rasgos que en su opinión se aproximen más al original.

A su vez, el Doctor Lussich manifestó que también votaría la moción antedicha y luego la presentada por el señor Cortinas, sin que esto significara desconocer las atribuciones que deben gozar los tribunales de concursos, cuyos fallos es conveniente que sean siempre respetados. En este caso, lo único que se hace es invitar al jurado a analizar un hecho nuevo y ofrecerle más elementos de juicio.

Dado el punto por suficientemente discutido, fué aprobada por unanimidad la moción del se-

ñor García Morales. En seguida se tomó la votación respecto a la del señor Cortinas, resultando negativa. Esta moción obtuvo el voto de su autor y el de los consejales Lussich y García Morales.

El Doctor Brum aclaró que esta última moción no había sido votada por él ni por otros consejeros, por entender que el jurado poseía la responsabili-



Reproducción del óleo de gran formato del pintor italiano Valenzani, en el que aparece Rivera entre otros héroes de la Independencia. A este óleo se refiere el señor Darwin Peluffo Beisso en los artículos publicados en "Imparcial" de fecha 28 de abril y 7 de mayo de 1931, citado en las anotaciones de Ernesto Laroche y en los que se intenta demostrar la falta de originalidad del óleo de Bellini.

dad técnica y que si creía conveniente asesorarse, podía hacerlo por sus propias facultades".

En la tarde del 28 de abril, se reunieron en el Ministerio de Instrucción Pública los miembros del tribunal que entendiera en el concurso, integrado en este caso con los señores Carlos Herrera Mac-Clean y Gervasio Guillot Muñoz —ausentes en el acto del fallo— resolviendo "que la denuncia y protesta del señor Manuel Rosé, uno de los concursantes, y a quien se le adjudicó el tercer premio, no aporta ningún elemento que el Jurado al dictar su fallo, no haya tenido cuidadosamente

en cuenta. Que en consecuencia debía declarar y declara: que no ha existido plagio por parte del pintor Gilberto Bellini, por lo tanto, la denuncia formulada carece de base en absoluto.

El 6 de mayo de 1931, el Consejo Nacional de Administración aprobó este dictamen. Por lo tanto quedó confirmado el fallo del jurado; y, en consecuencia, el retrato del General Rivera, ejecutado por el pintor Gilberto Bellini, pasó a ser propiedad del Estado. Mas el Poder Legislativo no dictó una ley para oficializarlo. ¿Quare causa? Yo me detengo ante este interrogante... que entrego a la meditación de legos y profanos.

Ernesto Laroche.

NOTAS

En el archivo de Ernesto Laroche, conjuntamente con estos originales existe una carpeta con las siguientes anotaciones:

"El retrato del General Rivera. El cuadro más racial de nuestros héroes debe ser pintado por artistas nacionales. Una iniciativa...", etc., etc. "El Ideal", 31 de marzo de 1930.

"El artista Francisco Hordeñana nos habla del cuadro del Gral. Rivera. La desinteligencia surgida entre el Ministro de Instrucción Pública y los miembros de la Comisión respectiva. La confección de un retrato de carácter histórico no puede quedar librada a la imaginación de los artistas." "Imparcial", 6 de abril de 1930.

"El retrato del Gral. Rivera. "La Mañana". 10 de abril de 1930. — "El Ideal". 10 de abril de 1930. — "El Día". 10 de abril de 1930."

¿Rivera eremita? "La Mañana". 10 de abril de 1930.

"¿Persistiremos en el indio y en el Gaucho?" "El retrato del Gral. Rivera. Las bases propuestas por el Ministro fueron aceptadas por el Consejo". "Imparcial". 10 de abril de 1930.

"Nuevamente se habló en el Consejo del retrato del Gral. Rivera. Se consideraron de gran interés las investigaciones de carácter histórico hechas por la Comisión. El Ministro de Instrucción Pública dió cuenta de que había agradecido los servicios prestados, etc., etc." "Imparcial", 24 de abril de 1930.

"El retrato de Rivera". — "El Día". 24 de abril de 1930.

"El Centro Militar sale por los fueros de la verdad histórica y pide lógicamente que el retrato de Rivera se ajuste al concepto elevado que merece a la opinión".

"Una tercería que justifica la aprobación absoluta de

la actitud perfectamente justificada del jurado respectivo". — "Imparcial", 13 de mayo de 1930.

"Sobre el retrato del Gral. Rivera". — "El Ideal", 17 de octubre de 1930.

"El retrato oficial del Gral. Rivera". — "La Mañana", 22 de febrero de 1931.

"El retrato del Gral. Rivera". — "El Ideal", 24 de marzo de 1931.

"El retrato oficial del Gral. Rivera". "Antecedentes del concurso que merecen conocerse para la Historia y para el Arte. — Fdo.: H. le S. — "Imparcial", 23, 24, 25 y 26 de marzo de 1931.

"El retrato del Gral. Rivera". — "El Día", 31 de marzo de 1931.

"Ayer falló el Tribunal en el Concurso del retrato del Gral. Rivera". — "El Plata", 8 de abril de 1931.

"El retrato de Rivera. — "El Día", 8 de abril de 1931.

"El concurso para el retrato de Rivera". — "Imparcial", 8 de abril de 1931.

"El concurso para el retrato de Rivera; desde ayer se exhiben los trabajos presentados. Una carta del pintor Rosé. Fdo.: Manuel Rosé". — 8 de abril de 1931. "Imparcial", 9 de abril de 1931.

"Falló el Jurado del Concurso de Retratos del Héroe de las Misiones". — "El Día", 9 de abril de 1931.

"La Exposición del retrato de Rivera". — "Imparcial", 10 de abril de 1931.

"Alrededor del Concurso de Retratos del Gral. Rivera. El fracaso de los jurados de Arte. Consideraciones de un visitante, etc., etc". — Fdo.: Carlos A. Lermite. "Imparcial", 12 de abril de 1931.

"El Rivera de Bellini. Triunfo de nuevos valores". — Fdo.: HLR. — "El Ideal", 14 de abril de 1931.

"El éxito de Bellini. Arte personal y colectivo". — Fdo.: HLR. — "El Ideal", 16 de abril de 1931.

"COMENTARIOS. — Al margen del fallo en el Concurso del Retrato del Gral. Rivera". — Fdo.: C. Rolls. "Imparcial", 16 de abril de 1931.

"Alrededor del Concurso de Retratos del Gral. Rivera. ¿Es o no es copia el cuadro de Bellini?" — Fdo.: Carlos A. Lermite. — "Imparcial", 18 de abril de 1931.

"El retrato oficial del Gral. Rivera. Insistiendo en un tema de importancia histórica y artística. El fallo del jurado compromete el carácter oficial del lienzo evocador de una figura nacional". — Fdo.: Darwin Peluffo Beisso. — "Imparcial", 20 de abril de 1931.

"El retrato del Gral. Rivera. El pintor Rosé pide la anulación del fallo del jurado". — Fdo.: Manuel Rosé. "Imparcial", 21 de abril de 1931.

"Sobre el Concurso del Retrato del Gral. Rivera". — "Imparcial", 21 de abril de 1931.

("Reproducción del Oleo de Bellini y el Oleo de Verazzi, existente en el Museo Histórico Nacional. Complemento de la nota de Lermite en "Imparcial" de 18 de abril de 1931). — N. de R.

"El Rivera de Bellini". — Fdo.: HLR. — "El Ideal", 21 de abril de 1931.

"El retrato oficial del Gral. Rivera. Declaración del 'Club Colorado Rivera'. — "Imparcial", 22 de abril de 1931.

"El retrato oficial de Rivera. El error de un jurado frente a una claudicación de Gilberto Bellini y una obra maestra de Manuel Rosé". — Fdo.: Américo del Plata. Abril de 1931. — "Imparcial", 23 de abril de 1931.

"El retrato oficial del Gral. Rivera". — "El Día", 23 de abril de 1931.

"Sobre el Concurso para la interpretación del retrato del Gral. Rivera. El Consejo Nacional se ocupó ayer del asunto, resolviendo pasar a conocimiento del jurado las protestas originadas por el fallo. Fué rechazada una moción del señor Cortinas en el sentido de recabar la opinión técnica del Director del Museo de Bellas Artes". — "Imparcial", 23 de abril de 1931.

"Los Fallos Artísticos. Una rectificación imposible". Fdo.: HLR. — "El Ideal", 23 de abril de 1931.

"El autor del cuadro de Rivera, etc., etc.". — "El País", 24 de abril de 1931.

"Los Concursos Artísticos Oficiales". — "El Diario", 24 de abril de 1931.

"Caudillo y Gobernante". — Fdo.: "El Ideal", 24 de abril de 1931.

"El retrato de Rivera y el fallo del jurado. Conversando con el señor Oscar Hordeñana ex miembro de la Comisión Nacional que redactó las bases del Concurso". — "Imparcial", 24 de abril de 1931.

"¿Hubo plagio? — "El Nacional", 24 de abril de 1931.

"El Rivera de Bellini, etc. — "El Día", 25 de abril de 1931.

"El retrato oficial del Gral. Rivera. Comentarios a los comentarios que se han tejido sobre la obra del pintor Bellini, etc., etc.". — Fdo. Celio Roda. — "Imparcial", 25 de abril de 1931.

"El Arte en el Uruguay". — "Imparcial", 26 de abril de 1931.

"El retrato oficial del Gral. Fructuoso Rivera". — "Ahí va eso". — Fdo.: WEL. — "Imparcial", 27 de abril de 1931.

"Alrededor del Concurso de Retratos del Gral. Rivera, etc. El jurado debe renunciar". — Fdo.: Carlos A. Lermite. — "Imparcial", 27 de abril de 1931.

"El debate sobre el fallo del jurado en el concurso para el retrato oficial de Rivera continúa con ardor". Fdo.: Darwin Peluffo Beisso. — "Imparcial", 28 de abril de 1931. (1)

"Rivera político es más grande que Rivera Militar. — "El Día", 29 de abril de 1931.

"El Rivera de Bellini". — Fdo.: HLR. — "El Ideal", 29 de abril de 1931.

Polémica Histórico-Artística sobre el retrato de Rive-

ra''. — Fdo: Eduardo Riching Pereyra. — "Imparcial", 29 de abril de 1931.

"El retrato de Rivera, etc., etc. — Fdo.: Jaime Ferrer Olais. — "Imparcial", 30 de abril de 1931 y 2 de mayo de 1931.

"El retrato de Rivera; innumerables apreciaciones van quitando interés a tan debatido asunto''. — Fdo.: WEL. "Imparcial", 3 de mayo de 1931.

"El retrato de Rivera. Expresiones de familia''. — Fdo.: M. A. B. Mendoza. — "Imparcial", 5 de mayo de 1931.

¡No es copia el Rivera de Bellini, etc''. — Fdo.: Darwin Peluffo Beisso. — "Imparcial", 7 de mayo de 1931.

"El retrato de Rivera''. — "Imparcial", 7 de mayo de 1931.

"Alrededor del Concurso de Retratos del Gral. Rivera. Esperando la resolución del Consejo Nacional de Administración. — Fdo.: Carlos A. Lermite. — "Imparcial", 12 de mayo de 1931.

"El retrato de Rivera''. "Tableau''. — Fdo.: Jaime Ferrer Olais. — "Imparcial", 13 de mayo de 1931.

"Nuevo retrato de Rivera''. — "Imparcial", 25 de mayo de 1931.

(1) En esa misma fecha se anunciaba la exhibición de un retrato de Rivera, obra del artista norteamericano Manuel Barthold. — N. de R.

Noviembre, 1942.

WEL.

F I N

